

Equipos a presión: instalaciones no incluidas en ITC específica: alta , modificación, cambio de titularidad y baja. Industria

Organismo Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Código GVA 14800

Código SIA 211426

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Comunicación de la puesta en servicio, modificación, baja y cambio de titularidad de equipos a presión, sometidos a una presión máxima admisible superior a 0,5 bar, en instalaciones de equipos a presión NO sujetas a ITC específica.

En los supuestos de puesta en servicio, se diferencian los siguientes casos:

a) EQUIPOS NUEVOS:

Alta de equipos a presión en una instalación nueva o ya existente.

b) EQUIPOS A PRESIÓN USADOS:

- Alta de equipos a presión usados procedentes de un estado miembro de la UE, Turquía o de la Asociación Europea de Libre Comercio sujetos al RD 709/2015 o al RD 108/2016
- Alta de equipos a presión usados procedentes de un país no perteneciente a la UE, o asimilados.
- Regularización de equipos según la Disposición transitoria octava del RD 809/2021 de 21 de septiembre (hasta 02/01/2025)

Personas interesadas

La persona titular de la empresa o su representante

Observaciones

INSTALACIONES QUE REQUIEREN PROYECTO:

Con carácter general, requerirán proyecto de instalación, las siguientes instalaciones:

- Las que la suma de los productos de la presión máxima de servicio de los equipos que componen la instalación en bar por el volumen en litros de todos los equipos a presión conectados de forma permanente en la misma instalación sea superior a 25.000, excluidas las tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a que se refiere el artículo 4.3 del Real Decreto 709/2015, de 24 de julio.
- Las que puedan generar un aumento de presión por estar sometidas a la acción de una llama, aportación de calor con peligro de sobrecalentamiento o por reacciones químicas (como autoclaves o reactores, entre otros), en las que la suma de los productos de la presión máxima de servicio en bar por el volumen en litros de cada uno de los equipos a presión conectados en la misma instalación sea superior a 10.000, excluidas las tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a que se refiere el artículo 4.3 del Real Decreto 709/2015, de 24 de julio.
- Las que contengan fluidos peligrosos en cantidades superiores a las que se indican a continuación. Deberá considerarse la suma de las cantidades de todos los equipos a presión conectados a la instalación (incluyendo los equipos a presión transportables) que contengan fluidos peligrosos, incluidos los clasificados en el artículo

4.3 de Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, y excluidas las tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a presión transportables conectados en reserva, en número igual o inferior a los equipos a presión transportables en uso.

La clasificación de las sustancias y de las mezclas se realizará atendiendo a lo indicado en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (Reglamento CLP), y sus posteriores modificaciones.

d) Las tuberías incluidas en el artículo 4.1.3 de las categorías II y III de las referidas en el artículo 13 y el anexo II del Real Decreto 709/2015, de 24 de julio.

EN ESTOS CASOS QUE REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO, LA INSTALACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR EMPRESA DE CATEGORÍA EIP-2.

No obstante lo indicado en los apartados anteriores, las Instrucciones Técnicas Complementarias de este reglamento podrán indicar condiciones diferentes para requerir la presentación de proyecto de instalación o de otra documentación específica.

Procedimientos relacionados

- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)
- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Inscripción en la DIVISIÓN A del Registro Integrado Industrial (RII) de EMPRESAS y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. Alta, variación significativa (modificación y cambio de titularidad), completar datos, rectificar datos y baja. Industria (383 / SIA: 2083144)

Normativa general

- [Normativa] Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. (BOE» núm. 176, de 23/07/1992) (<https://www.boe.es/eli/es/l/1992/07/16/21/con>)
- [Normativa] Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/68/UE relativa a los a los equipos de presión (BOE n.º. 210, de 02/09/2015). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2015/07/24/709>)
- [Normativa] Real Decreto 108/2016, de 18 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/29/UE sobre comercialización de los recipientes a presión simples.(BOE n.º. 70, de 22/03/2016). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2016/03/18/108/con>)
- [Normativa] Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.(BOE núm. 125, de 22/05/2010). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/05/07/560/con>)
- [Normativa] Decreto 141/2012, de 28 de septiembre, del Consell, por el que se simplifica el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales.(DOCV n.º 6873, 01/10/12). (https://dogv.gva.es/datos/2012/10/01/pdf/2012_9018.pdf)

- [Normativa] Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. (BOE nº 243, de 11/10/2021) (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/09/21/809/con>)
- [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería. (DOGV nº 9492, de 19/12/2022) (https://dogv.gva.es/datos/2022/12/19/pdf/2022_11680.pdf)

Enlaces

- Sede electrónica (<https://sede.gva.es/es/inici>)
- Consulta de instalaciones industriales (<https://portalindustria.gva.es/es/tramita>)
- Información y registro (<https://cindi.gva.es/es/cita-previa>)
- Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html)
- Carpeta ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año

Formularios y documentación

ALTA DE EQUIPOS A PRESIÓN:

Tendrá la consideración de alta : La nueva instalación de equipos a presión en instalaciones nuevas o ya existentes.

A) ALTA DE EQUIPOS NUEVOS:

a.1. Instalaciones que necesitan PROYECTO:

- Formulario web de datos generales (existentes en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos (existentes en el trámite telemático)
- Proyecto de instalación , según contenido mínimo establecido en el punto 2, del anexo II del Reglamento de equipos a presión, aprobado por Real Decreto 809/2021.
- Declaración responsable de los técnicos competentes (DECRESTE).Obligatoria, si el proyecto no tiene visado
- Certificado de instalación de equipos a presión . Dirección técnica (CERIDITE)
- Certificado de instalación de equipos a presión. Empresa instaladora (CERTENIN).
- Copia de la declaración UE de conformidad, en cumplimiento con el Real Decreto 709/2015 o Real Decreto 108/2016, según proceda, en cada caso.

a.2. Instalaciones que NO necesitan PROYECTO:

- Formulario web de datos generales (existentes en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos (existentes en el trámite telemático)
- Memoria descriptiva que incluya esquema de principio de la instalación, con los principales parámetros de funcionamiento, tanto de la instalación (Pms, fluido contenido, nº de equipos que la componen) como del equipo a presión (V, PS, PT y clasificación), plano de emplazamiento y plano de detalle de instalación de los equipos, todo ello firmado por empresa instaladora habilitada de equipos a presión.
- Certificado de instalación de equipos a presión. Empresa instaladora de nivel EIP1 o nivel EIP2, según modelo normalizado (CERTENIN).
- Copia de la declaración UE de conformidad, en cumplimiento con el Real Decreto 709/2015 o Real Decreto 108/2016, según proceda, en cada caso.

B) EQUIPOS A PRESIÓN USADOS:

b.1. Instalaciones que necesitan PROYECTO:

- Formulario web de datos generales (existentes en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos (existentes en el trámite telemático)
- Proyecto de instalación , según contenido mínimo establecido en el punto 2, del anexo II del Reglamento de equipos a presión, aprobado por Real Decreto 809/2021.
- Declaración responsable de los técnicos competentes (DECRESTE).Obligatoria, si el proyecto no tiene visado
- Certificado de instalación de equipos a presión . Dirección técnica (CERIDITE)
- Certificado de instalación de equipos a presión. Empresa instaladora (CERTENIN).
- Certificado de inspección periódica del equipo de nivel C o la más restrictiva que le corresponda, en vigor.
- Declaración de conformidad del equipo, según normativa de aplicación en el momento de la comercialización del equipo y según se describe en la Disposición adicional segunda y Disposición adicional tercera del Real Decreto 809/2021.

b.2. Instalaciones que NO necesitan PROYECTO:

- Formulario web de datos generales (existentes en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos (existentes en el trámite telemático)
- Memoria descriptiva que incluya esquema de principio de la instalación, con los principales parámetros de funcionamiento, tanto de la instalación (Pms, fluido contenido, nº de equipos que la componen) como del equipo a presión (V, PS, PT y clasificación), plano de emplazamiento y plano de detalle de instalación de los equipos, todo ello firmado por empresa instaladora habilitada de equipos a presión.
- Certificado de instalación de equipos a presión. Empresa instaladora de nivel EIP1 o nivel EIP2, según modelo normalizado (CERTENIN).
- Certificado de inspección periódica del equipo de nivel C o la más restrictiva que le corresponda, en vigor.
- Declaración de conformidad del equipo, según normativa de aplicación en el momento de la comercialización del equipo y según se describe en la Disposición adicional segunda y Disposición adicional tercera del Real Decreto 809/2021.

C) Supuesto especial de REGULARIZACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES (Disposición transitoria octava, hasta 02/01/2025).

c.1. Instalaciones que necesitan PROYECTO:

- Formulario web de datos generales (existentes en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos (existentes en el trámite telemático)
- Proyecto de instalación , según contenido mínimo establecido en el punto 2, del anexo II del Reglamento de equipos a presión, aprobado por Real Decreto 809/2021.
- Declaración responsable de los técnicos competentes (DECRESTE).Obligatoria, si el proyecto no tiene visado
- Certificado de instalación de equipos a presión . Dirección técnica (CERIDITE)
- Certificado de instalación de equipos a presión. Empresa instaladora (CERTENIN).
- Declaración responsable de la persona titular, indicando el año de la instalación y puesta en servicio, así como que su utilización se ha realizado de forma continua y segura, describiendo las condiciones de uso.
- Certificado de construcción emitido por la/el fabricante, o Declaración CE de conformidad para los equipos vendidos o puestos en servicio a partir del 29 de mayo de 2002, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo. En caso de no disponer de dichos documentos será necesario presentar:
 1. Documentación de fabricación, o en su defecto aquella que justifique su antigüedad.
 2. Certificado emitido por persona técnica titulada competente, incluyendo planos y una memoria con cálculos justificativos de la idoneidad del equipo.
- Certificado de inspección periódica de nivel C por un organismo de control, indicando que el mismo es seguro.
- Certificado de empresa instaladora de que la instalación del equipo cumple con los requisitos reglamentarios y que es seguro.

c.2. Instalaciones que NO necesitan PROYECTO:

- Formulario web de datos generales (existentes en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos (existentes en el trámite telemático)
- Memoria descriptiva que incluya esquema de principio de la instalación, con los principales parámetros de funcionamiento, tanto de la instalación (Pms, fluido contenido, nº de equipos que la componen) como del equipo a presión (V, PS, PT y clasificación), plano de emplazamiento y plano de detalle de instalación de los equipos, todo ello firmado por empresa instaladora habilitada de equipos a presión.
- Certificado de instalación de equipos a presión. Empresa instaladora de nivel EIP1 o nivel EIP2, según modelo normalizado (CERTENIN).
- Declaración responsable de la persona titular, indicando el año de la instalación y puesta en servicio, así como que su utilización se ha realizado de forma continua y segura, describiendo las condiciones de uso.
- Certificado de construcción emitido por la/el fabricante, o Declaración CE de conformidad para los equipos vendidos o puestos en servicio a partir del 29 de mayo de 2002, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo. En caso de no disponer de dichos documentos será necesario presentar:
 1. Documentación de fabricación, o en su defecto aquella que justifique su antigüedad.
 2. Certificado emitido por persona técnica titulada competente, incluyendo planos y una memoria con cálculos justificativos de la idoneidad del equipo.
- Certificado de inspección periódica de nivel C por un organismo de control, indicando que el mismo es seguro.
- Certificado de empresa instaladora de que la instalación del equipo cumple con los requisitos reglamentarios y que es seguro.

MODIFICACIÓN DE EQUIPOS A PRESIÓN:

Serán consideradas MODIFICACIONES IMPORTANTES de equipos a presión, a efectos de la necesidad de comunicar la puesta en funcionamiento de estos equipos, las que alteren las prestaciones originales (aumentando el valor de la PS, modificando la temperatura de formas que pueda influir en el material, modifiquen el volumen o utilicen un fluido de mayor riesgo, la función o el tipo original, así como los cambios físicos en cualquier componente que tenga implicaciones de diseño que afecten a la capacidad del contención del equipo, de acuerdo con los datos de diseño originales.

a.1. Instalaciones que necesitan PROYECTO:

- Formulario web de datos generales (existentes en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos (existentes en el trámite telemático)
- Proyecto de instalación , según contenido mínimo establecido en el punto 2, del anexo II del Reglamento de equipos a presión, aprobado por Real Decreto 809/2021.
- Declaración responsable de los técnicos competentes (DECRESTE).Obligatoria, si el proyecto no tiene visado
- Certificado de instalación de equipos a presión . Dirección técnica (CERIDITE)
- Certificado de instalación de equipos a presión. Empresa instaladora (CERTENIN).
- Nueva declaración UE de conformidad del equipo, realizada después de la modificación
- Certificado de inspección periódica del equipo de nivel C, o la más restrictiva que le corresponda, realizada después de la modificación.

a.2. Instalaciones que NO necesitan PROYECTO:

- Formulario web de datos generales (existentes en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos (existentes en el trámite telemático)
- Memoria descriptiva que incluya esquema de principio de la instalación, con los principales parámetros de funcionamiento, tanto de la instalación (Pms, fluido contenido, nº de equipos que la componen) como del equipo a presión (V, PS, PT y clasificación), plano de emplazamiento y plano de detalle de instalación de los equipos, todo ello firmado por empresa instaladora habilitada de equipos a presión.
- Certificado de instalación de equipos a presión. Empresa instaladora de nivel EIP1 o nivel EIP2, según modelo normalizado (CERTENIN).
- Nueva declaración UE de conformidad del equipo, realizada después de la modificación
- Certificado de inspección periódica del equipo de nivel C, o la más restrictiva que le corresponda, realizada después de la modificación.

NOTA:

_ Las modificaciones que no tienen la consideración de importantes no deben comunicarse al Servicio Territorial.

_ Si es una instalación de equipos a presión, en una instalación ya existente, las altas de equipos a presión se comunicarán a través del apartado de alta, y las bajas de equipos a presión a través del apartado de bajas.

CAMBIO DE TITULARIDAD:

Se tramitarán los cambios de titularidad de equipos a presión, que no supongan cambio de instalación. En caso contrario se tramitarán como un alta de equipo usado.

Los documentos a presentar son:

- Formulario web de datos generales (existente en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos del equipo a presión (existente en el trámite telemático)

Se ha implementado un trámite de cambio de titularidad en bloque de todas las instalaciones de seguridad industrial asociadas a un Registro Integrado Industrial que podrá encontrar en el apartado "Procedimientos relacionados", a través del procedimiento "Inscripción en la DIVISIÓN A del Registro Integrado Industrial (RII) de EMPRESAS y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. Alta, variación significativa (modificación y cambio de titularidad) y baja. Industria".

BAJA DE LOS EQUIPOS A PRESIÓN:

- Se realizará la baja de los diferentes equipos a presión.

Se presentarán los siguientes formularios web existentes en el trámite telemático:

- Formulario web de datos generales
- Formulario web de datos específicos del equipo a presión.
- DECRESTE. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS TÉCNICOS COMPETENTES PROYECTISTA Y DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
- CERIDITE. CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS A PRESIÓN. DIRECCIÓN TÉCNICA
- CERTENIN. CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS A PRESIÓN. EMPRESA INSTALADORA

Forma de presentación

Telemática

1. La presentación se realizará de **MANERA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA**. La persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (personas físicas), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat (más información respecto a los certificados admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en https://sede.gva.es/es/sede_certificados).

Le recomendamos compruebe la validez del certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide.inicio.html>

2. Pinchando en el enlace directo que acaba de indicarse al principio de este apartado o en el enlace "Solicitud_Presentación autenticada" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexas la documentación que corresponda y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

El trámite telemático le irá guiando en la presentación, y le indicará la documentación a presentar en cada caso, en función de la petición realizada.

3. En el supuesto que el representante no figure inscrito en el registro correspondiente, el sistema le irá indicando los pasos a seguir a través de la bandeja de firmas/carpeta ciudadana, con el fin de que las solicitudes y demás documentación sean firmados por quien corresponda, hasta llegar a la fase final de registro.

4.- Respecto a los documentos a anexar:

- Es recomendable que, en primer lugar, reúna todos los documentos a presentar y los cumpla, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- **IMPORTANTE:** todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente y tendrán que incorporar las firmas digitales de la/s persona/s o entidad/es que los suscriban.

* En el apartado denominado "¿Qué documentación se debe presentar?" aparece el listado de documentos a presentar

* Y en el apartado "Impresos Asociados" (además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de todos o algunos de esos documentos, según el caso.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelos antes de anexar los documentos.

5.- Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección:

http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

[atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=ITC_GEN&version=2&idioma=es&idProcGuc=14800&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=ITC_GEN&version=2&idioma=es&idProcGuc=14800&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

1. Presentación de la documentación, de manera EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA
2. Subsanación, si procede
3. Inspección, si procede
4. Apertura de expediente sancionador, si procede

Si se ha de realizar alguna aportación complementaria de documentación, una vez registrada la documentación inicial, se realizará TELEMÁTICAMENTE, a través del siguiente procedimiento (ver apartado "procedimientos relacionados"):

"Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados)".

En el supuesto de surgir alguna cuestión de carácter técnico, le recomendamos se ponga en contacto con el servicio territorial de industrial, energía y minas de la provincia donde esté ubicado el equipo a presión, a través del servicio de cita previa (ver apartado enlaces).

Órganos tramitación

- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Alicante
C/ Churruca, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965937820
Fax.: 965934801
Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Castellón
C/ CAVALLERS, 8

12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)

Tel.: 964333650

Fax.: 964333675

Web: <https://cindi.gva.es/es/>

- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Valencia

C/ Gregorio Gea, 27

46009 València (València/Valencia)

Tel.: 963866000

Web: <https://cindi.gva.es/es/>

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS O ESTADO DE LOS EXPEDIENTES](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)